

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1775.

De Constantinopla á 17 de Octubre.

EN el dia de ayer hizo su entrada pública en esta Capital el Príncipe de *Repnin*, Embaxador extraordinario de la Emperatriz de *Rusia*, y fue de las mas lucidas y magníficas que se han visto aquí, practicandose con el orden siguiente : 1° un destacamento de 300 *Genizáros*, con su Gefe y demás Oficiales : 2° 600 *Chaoux* ó Criados, y dos *Capigis-Bachis* ó Camareros del Sultán, precedidos del Maestro de Ceremonias y del Intérprete de la *Puerta* : 3° el *Chaoux-Bachi*, Gefe de los *Ugieres* : 4° la comitiva del Príncipe *Repnin*, compuesta de 80 Criados de librea que marchaban á pie vestidos magníficamente : 5° doce Ayudas de Cámara : 6° tres ricas Carrozas de Cámara : 7° catorce Cavallos de mano : 8° una Compañía de 80 *Granaderos* : 9° otra Compañía de *Corazeros* y *Husares*, con timbales y estandartes : 10 los Consejeros de Legación : 11 el Mariscal y los Gentilshombres de Embaxada : 12 el Príncipe *Repnin*, en un Cavallo ricamente enjaezado que le envió de propósito el Gran Visir, llevando su sombrero guarnecido de diamantes : 13 por último cerraba la marcha otra Compañía de *Husares*. Hizose esta funcion con el mas bello orden que podia desearse, á cuyo efecto habia prohibido la *Puerta* que *Turco* alguno, y especialmente las mugeres pareciesen en las calles con motivo de ver la entrada : mandando asimismo que se cerrasen las casas y tiendas de los barrios por donde debia pasar la comitiva.

Un Oficial, despachado por el Capitan Baxá, llegó á esta Capital el dia 4 del presente con la cabeza del rebelde *Cheik-Daber*, la qual ha estado dos dias expuesta á la vista del público.

En su consecuencia ha enviado la *Puerta* un *Mubachir* para que

recoja los bienes y tesoros de dicho rebelde, quien se dice ha dexado grandes porciones de seda y algodón, y además sumas considerables de dinero en poder de vários sujetos que las van yá declarando.

El Embaxador de *Venecia*, que por várias indisposiciones no había hasta ahora podido tener la audiencia del Sultán, la ha conseguido hoy.

De Moscou á 10 de Octubre.

EL día 7 del corriente (según el antiguo estilo) hizo el Embaxador *Turco* su entrada pública en esta Capital. Quatro Destacamentos de Guardias de Infantería, el Regimiento de Guardias de á Caballo, el de *Husares*, de la misma Guardia de la Emperatriz, el Regimiento de Caballería del Gran Duque, y otros vários de Infantería ocupaban en dos alas la distancia que hai desde la puerta de la Ciudad hasta la casa destinada para habitacion del mismo Embaxador, cuya comitiva constaba á lo menos de 300 personas; pero esta llevaba en dicha ceremonia los mismos vestidos de que había usado en todo su largo viage. La mañana siguiente tubo el Embaxador su audiencia del Conde de *Panin*, con quien se detubo media hora, empezando por entregarle sus cartas de creencia. Las Carrozas de la Corte y un Destacamento de *Husares* de la Guardia fueron á tomarle en su casa, y finalizada la ceremonia le volvieron á ella. El día 12 fue admitido á la audiencia de la Emperatriz, á cuyo efecto se había trasladado S. M. *Imperial* anticipadamente al Palacio de *Kreme*. Mas de 300 Damas ricamente vestidas estaban colocadas á un lado del Trono, y los Gefes y Caballeros de la Corte se hallaban al otro. Mostróse la Emperatriz vestida con su manto Imperial y con el Cetro en la mano, ostentando la mayor magnificencia; y despues que el Vice-Canciller hubo respondido en su Real nombre á la arenga del Embaxador, los Criados de éste pusieron al pie del Trono los regalos que enviaba el Sultán. El Gran Duque y la Gran Duquesa viéron desde un sitio reservado esta suntuosa ceremonia.

Varsovia á 27 de Octubre.

LAs tropas *Rusas*, acantonadas y distribuidas en las diferentes Provincias de este Reino, acaban de recibir la orden de salir de él enteramente. Esto no obstante, se cree que el General *Romanius* permanecerá con el Cuerpo que está baxo su mando para mantener la pública tranquilidad y evitar los desórdenes que despues de tan dilatados disturbios podian resultar de una total evacuacion. Sigue la exacción de los tributos con arreglo á lo establecido en la última Dieta; pero se observa que estos no pueden bastar á cubrir los crecidos empeños de la

Re-

República, con cuyo motivo se tienen algunas conferencias para tratar de convocar una Dieta extraordinaria que establezca doble contribucion. Tambien se dice que esta Dieta se encargará de tomar ciertas medidas relativas á otros objetos, y especialmente á reparar los agravios que se siguen de las deliberaciones de la primera. Otros creen que sin embargo de la necesidad que hai de ocurrir al remedio de estos abusos, no llegará á tener efecto dicha Dieta.

Viena á 12 de Octubre.

EN 15 de Setiembre último se publicó aquí una Ordenanza de la Emperatriz Reina, cuyo objeto es restringir el derecho de asilo de las Iglesias, de que se había hecho grandisimo abuso. El primer artículo señala los delitos á que no alcanza el sagrado: v. gr. los latrocinios, muertes sacrílegas, las blasfemias, asesinatos, robos hechos en los caminos ó los campos de las cosas y los frutos de la tierra que quedan baxo la comun seguridad y buena fé, los de lesa Magestad, de sedicion, resistencia voluntaria á la Justicia, falsificacion de moneda ó qualquiera otra falsificacion en general: asimismo los de administrar veneno, causar algun incendio ó dar mala inversion á los caudales públicos; escalar las cárceles, hacer bancorrotas ó contravando, y por último incurrir en la desercion. El artículo segundo limita el derecho de asilo á los parages ó sitios consagrados inmediatamente á Dios, y santificados por los Tabernáculos de nuestros altares, exceptuando en términos expresos los Conventos, Colegios, Hospicios, Escuelas, Hospitales y otros edificios de esta clase. Por el artículo tercero se previene al Prelado Eclesiástico del asilo en que se haya refugiado el delinquente lo entregue quando sea requerido por el Juez secular, sin dilacion ni formalidad alguna, y solo con la precaucion de evitar el escandalo en quanto fuere posible. Segun el artículo quarto, luego que el reo se halle en poder de la Justicia, verificará ésta, y tendrá el derecho de decidir si su delito es comprehendido ó nó en los que cita el artículo primero, en cuyo primer caso se le hará el proceso como si no se hubiese refugiado, y en el segundo se le volverá al sagrado de donde se le sacó. El artículo quinto prohíbe á todas las personas el tratar ó facilitar la evasion de los reos en los casos mencionados, y manda á todos los Tribunales que los impongan una multa rigurosa, y tambien la indemnizacion y abono de los intereses que sean proporcionados al perjuicio que podrá resultar: y por lo respectivo á los Eclesiásticos y Comunidades Religiosas, que por sí ó por otros sugetos hayan contravenido ó contravengán á las disposiciones del presente artículo, se previene que sean cargados con la tercera parte de la multa.

De

De Londres á 14 de Noviembre.

EL Lord *Barrington*, Ministro de la Guerra, presentó en la Cámara de los Comunes el 8 de este mes el estado de las tropas necesarias para el servicio del próximo año de 1776, repartidas en todos los Dominios de la *Gran Bretaña*, cotejandolo así en número de hombres como en su coste con los años precedentes, y hizo ver que la actual situación de los negocios pedía de parte del Rei el auxilio de mayores fuerzas: por cuyo cálculo ascenderán los gastos á 1. y 400⁰ libras esterlinas, excediendo en 300⁰ libras al del año anterior. Igualmente expuso á la Cámara que el Rei cedía sus tropas Electorales al sueldo de la *Inglaterra*, con el aumento de una corta gratificación de 600 libras, que se distribuiría entre los Oficiales, atendiendo á la distancia en que deban hacer el servicio: que en estos terminos no podía S. M., como Elector de *Hanover*, dexar desguarnecidos sus Estados, y así se veía en la necesidad de levantar igual número; contentandose con recibir el importe de los gastos de la leva á razon de cinco libras esterlinas y siete schelines por cada Soldado, comprehendiendose en este precio el armamento y demás artículos. Añadió el mismo Ministro, que diez Regimientos de la *América* y del *Mediterraneo* se unirían á los siete que hai actualmente en el Reino; y conviniendo en que la primera campaña no había sido mui feliz, aseguró sin embargo que los negocios de *América* no estaban en tan mal estado como creían algunas gentes: que la revelion no era general, y que debía esperarse bastarian las fuerzas que iban á enviarse para reducir bien presto á las Colonias rebeldes. Hablando de la dificultad en reclutar la atribuyó á la mucha gente que hai ocupada voluntariamente en las manufacturas y en la navegacion interior. En fin, la resulta de su cálculo fue que el número de tropas que la *Inglaterra* mantendrá para el servicio del año de 1776 será de 97⁰ hombres: á saber, 55⁰300 de tropas regulares, propias del establecimiento de *Inglaterra*; 15⁰ del de *Irlanda*, y 27⁰ Milicianos en *Inglaterra*. El Coronel *Barré* fue el primero que se opuso al Lord *Barrington*, haciendole graves cargos. Dixo que en los Regimientos había excesivo número de Oficiales: que el gasto de la Artillería subía á 475⁰ libras, y que eran cosas supuestas ó puramente imaginarias quantas el Ministro acababa de asegurar sobre no ser general la rebelion. El Sr. *Pawis* pidió que se difiriese la resolucion sobre lo expuesto por el Lord *Barrington*, añadiendo que jamás votaria porque la Cámara conviniese en mantener un Ejército tan grande; y en soportar tan inmensos gastos, mayormente no habiendo presentado el Ministerio informacion alguna, ni su plan de operaciones. El Caballero *Robinson* adhirió á lo mismo.

El

El Lord *North* no comunicó por sí plan alguno, y se mantubo en la opinion de ser necesario armarse segun estaba generalmente convenido. A mas de esto hubo sobre todo muchos debates entre los dos partidos ; pero la proposicion del Lord *Barrington* pasó á pluralidad de 227 votos contra 93, y la Cámara quedó citada para el Viernes inmediato.

El General *Gages* llegó de *Boston* á esta Capital el día 14, y parece recibió al tiempo de su partida de aquella Plaza muchas expresiones de aprobacion de su conducta, así de parte del Consejo de la Colonia como de los habitantes de la Ciudad y de los sugetos que se han acogido á ella por librarse del furor de los *Americáños*. Dicho General ha dado ya cuenta al Rei y á los Ministros del estado en que quedaban las tropas y la Marina en *Boston*, de las fuerzas de las Colonias y de sus disposiciones, con cuyos antecedentes se asegura ha propuesto algunos medios que podrán abrir camino á una reconciliacion. Entretanto las tropas del Rei invernarán en *Boston*, y los *Americáños* camparán en aquellas cercanías.

Se dice que el Lord *North* ha declarado á los Comunes que estaba haciendo un plan de reconciliacion con las Colonias, el que entregaría mui presto á la Cámara para que le exâminase : añadiendo que seria formado en vista del informe que dé el General *Gages* del estado y providencias del Congreso general, lo que si tubiese efecto se podia esperar que dicho General vuelva en la primavera próxima á la *América* á recibir la suision de las Colonias.

Extracção de una carta de Harbour-Grace, en la Isla de Terranova, á 19 de Setiembre.

„El día 12 del corriente hubo un uracán tan terrible que no hai memoria de otro igual en estos mares. Quantos navíos se hallaban en este Puerto fueron arrebatados por la violencia del viento, contando-se perdidas en sola esta Bahía mas de 300 chalupas, y casi todas con sus tripulaciones. Son mui melancólicas las noticias que van llegando de otros Puertos, en los que parece fue aún mayor el estrago.“

De la Haya á 29 Noviembre.

LAS cartas que de diferentes partes de estas Provincias se reciben diariamente trahen las mas fatales noticias de los desastres que ha ocasionado un violento uracán y una subida extraordinaria de las aguas en los dias 14 y 15 de este mes. La pérdida en ganado mayor y menor y en cavallos es mui considerable. Muchos Navíos han naufragado, asi en estas costas como en las de las otras Provincias. En la de *Oberisel* no han

sido menores los daños. La Ciudad de *Campen*, con los lugares y territorios de sus inmediaciones, han sido inundados, las casas arruinadas y muchas gentes ahogadas. No habiendo podido resistir el dique que media entre *Genemuiden* y *Campen*, ha sido cubierto por el mar todo el distrito de *Masenbroek*. Muchas Ciudades de la Provincia de *Guedres* han padecido otras muchas fatalidades, contandose entre aquellas la de *Harderewyk* y el *Burg*, como asimismo el *Burg-Nickerk*, que está á la orilla de la *Velusa*. Muchas casas de nuestras cercanías han quedado maltratadas, y casi todo el tabaco que había en ellas y en los almacenes se ha perdido. De *Frisia* avisan otros contratiempos semejantes. Finalmente todos los habitantes de estos países han perdido mucho, y causa la mayor compasion ver la infelicidad y miseria á que ha quedado reducido gran número de familias.

París á 4 de Diciembre.

EL dia 26 del mes pasado prestó juramento en *Versailles* en manos del Rei el Sr. *Chislet*, por el empleo de primer Presidente del Parlamento de *Metz*, que le ha coferido S. M: y el mismo dia fue presentada la Marquesa de *Radepont* á SS. MM. y á la Familia Real por la Princesa de *Tingry*. Su Magestad ha concedido su retiro al Marqués de *Montmorancy*, Brigadier de Caballería, Alférez y Gefe de Brigada de sus Reales Guardias de *Corps* en la Compañía de *Luxemburg*, habiendo sido reemplazado por el Caballero de *Quinemont*, Maestre de Campo de Caballería, y hasta ahora Mayor de las Guardias de *Corps* del Sr. Conde de *Artois*. El dia 13 de dicho mes dió principio á sus Sesiones el Parlamento de esta Ciudad con las ceremonias acostumbradas, habiendo celebrado antes la Misa solemne nombrada la *Misa Roxa* el Arzobispo de *Burges*, Canciller de la Orden de *Sancti-Spiritus*.

Nápoles á 28 de Noviembre.

EL Jueves 23 de la semana antecedente se recibió aquí la gustosa é importante noticia de haber, á las siete de la mañana del mismo dia, dado á luz felicisimamente la Reina nuestra Señora, en el Real Palacio del Sitio de *Caserta*, una bellissima Real Princesa, á quien inmediatamente se le administró la agua del santo Bautismo, poniendola los nombres de *Maria*, *Ana*, *Josepha*, *Juana*, *Antonia*, *Teresa*, *Amalia*, *Cayetana*, *Clementina*. Con este tan agradable motivo fue numeroso el concurso de toda clase de personas que pasó á él, é indecible en el siguiente dia Viernes, en el qual se dignó el Rei nuestro Señor admitir á besar su Real mano al Electo de esta fidelísima Ciudad, á la Nobleza, Oficialidad y régio Ministerio, y recibir los cumplimien-

tos de todos los Ministros extranjeros que residen en ella. Esta noticia fue anunciada al público con triple descarga del cañon de esta régia fortaleza, y seguida del general repique de campanas de todos los Conventos é Iglesias, y de una iluminacion general en el Real Palacio, lugares Pios y todas las casas, así publicas como privadas, la que se repitió el Viernes y Sábado siguientes con igual iluminacion y general gala.

El 17 de este mes celebró la Corte en el mismo Sitio de *Caserta* los dias de la Reina de *Cerdeña*, tia del Rei nuestro Soberano, y con tan plausible motivo se dignaron S. M. admitir los cumplidos de la Nobleza, Oficialidad y Cuerpo de Ministros extranjeros. Avisan de *Milta* que se continuaba allí instruyendo el proceso de los reos de la última rebelion, y que se habia puesto en la cárcel á algunos otros, los quales no obstante el perdon general concedido por los hechos anteriores, habian tenido la audacia de esparcir nuevamente proposiciones sediciosas. Los esclavos que se comunicaban antes con los conjurados experimentan actualmente el rigor de la ordenanza establecida desde el año de 1749 por el Gran Maestro *D. Manuel Pinto*, la qual manda, entre otras cosas, se encierren en las cárceles públicas antes de anochecer, y que no se les suelte de ellas hasta una hora despues de salido el sol.

Roma á 22 de Noviembre.

POR las continuas llubias que aquí se experimentan no ha tenido efecto la célebre funcion (anunciada para el dia 19) de la toma de posesion de nuestro Santísimo Padre y Pontífice *Pio VI* de la Iglesia de *San Juan de Letrán*, y aun se ignora si se hará en público ó privadamente. Avisan de *Venecia* que el Archiduque *Fernando* y la Archiduquesa su esposa, despues de haberse detenido algunos dias en aquella Ciudad, partieron para *Padua*, desde donde pasarian á *Mantua*, y de allí á *Milan*. Añaden que el Duque de *Glocester* estaba aún en *Padua*, y que la Duquesa su esposa padecía alguna ligera indisposicion.

Madrid á 19 de Diciembre.

EL Rei se ha servido nombrar para la Abadía de la Iglesia Magistral de *S. Justo y Pastor* de *Alcalá de Henares* al Doctor *D. Pedro Diaz de Roxas*, Dignidad de Capellan mayor de la misma Iglesia.

Tambien ha nombrado S. M. para el Corregimiento de Letras de la Villa de *Benabarre*, en *Aragon*, á *D. Manuel Laredo*: para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Huesca*, en el mismo Reino, á *Don*

Mar-

Martin de las Heras Navarro : para otra Vara de Alcalde mayor de las Villas del *Ferrol* y *Graña* á *D. Pedro Bayon Ruiz* ; y para el Corregimiento de la Villa de *Madrigal* á *D. Manuel Naranjo y Angülo*.

El dia 6 de este mes falleció en la Ciudad de *Vique* el Ilmo. Sr. *D. Fr. Bartolomé Sarmentero*, Obispo de aquella Diócesi, con general sentimiento de ella por las circunstancias de su virtud, humildad y ciencia, habiendo gobernado dicho Obispado por espacio de 23 años con el acierto correspondiente.

El dia 27 de Noviembre próximo pasado falleció en esta Corte, de edad de 68 años, el Sr. *D. Alonso Perez Delgado*, del Consejo de S. M. en el Supremo de Guerra, y Corregidor de *Madrid* : en cuyos empleos, en los de Intendente de la misma Provincia, de las de *Segovia*, *Burgos* y *Zamora*, y en otros que obtuvo en el servicio de la Marina, y Comisiones que mereció de la Real confianza, sirvió á S. M. por espacio de 50 años, manifestando su notorio desinterés, zelo y amor al Real Servicio.

En la Extraccion de la Real *Lotería*, executada el Sábado 16 del corriente, salieron los números 36, 48, 81, 16 y 74; y han ganado los Jugadores 740880 reales de vellon.

El Mercurio Histórico y Político del mes de Octubre de este año de 1775, se hallará el Viernes próximo donde esta *Gazeta*; y en Cádiz en casa de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de San Agustin.

Rationale Divinorum Officiorum : Auctore *Guilielmo Durando*, Episcopo *Mimatensi* : Accedunt illustrationes *Nicolai Doard*, juris utriusque Doctoris &c, un tomo en folio : Se hallará en la Imprenta que está en la Plazuela de Santa Catalina de los Donados.

Historia del Nuevo Testamento, escrita en lengua latina por el Padre *Carlos Antonio Erra*, Milanés, de la Congregacion de Clérigos Regulares de la Madre de Dios : traducida al Castellano por un Sacerdote Secular. Se venderá en tres tomos en las Librerías de *Alverá*, Carrera de *S. Gerónimo* : de *Esparza*, Puerta del Sol; y de *Lopez*, plazuela de *Santo Domingo*.

Seis Minuetes de Clave y de Salterio para bailar de *D. Vicente Adán*, y seis Seguidillas de las que regularmente se cantan, tambien para bailar: su precio ocho rs. los de Clave, y seis los de Salterio. Se hallarán en su casa, calle de la Ballesta, num. 10, quarto segundo, frente la Fuentecilla de *S. Antonio de los Portugueses*, donde están todas sus Obras manuscritas, como son Conciertos, Trios, Sonatas, Pastorelas, Minuetes y ocho Divertimientos.

En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.